

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MARN UAIP N°2024-00054**

San Salvador, a las catorce horas con cincuenta minutos del día lunes ocho de abril dos mil veinticuatro. EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2024-00054**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia por parte de Quien se identifica con su respectivo Documento Único de Identidad (DUI) y solicita la siguiente información:

"Buen día, me comunico con ustedes como estudiante de la carrera de ingeniería en alimentos de la Universidad Dr. José Matías Delgado para solicitar su ayuda con respecto a una investigación a realizar acerca del aprovechamiento de residuos sólidos de la industria cárnica (bovina).

Deseando expandir la investigación con datos y requisitos que manejan según reglamentos. Específicamente investigando:

- El marco legal correspondiente al aprovechamiento de los residuos
- ¿Qué valorización se les da a los residuos?
- Las tecnologías de tratamiento que se encuentran disponibles y que deberían de utilizarse
- ¿Cuál es la disposición final requerida de los residuos que no se terminan de aprovechar nuevamente dentro del proceso?
- ¿De cuántos rastros hay registro que funcionan con los permisos correspondientes y de cuantos se sabe que funcionan sin permisos?

Agradeciendo mucho su tiempo y una pronta y favorable respuesta para el fin didáctico. De antemano muchas gracias."

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Seguridad Hídrica (DSH) y Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental (DEC), de esta Cartera de Estado, por ser la Direcciones competentes para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

Esta Unidad recibió la siguiente respuesta de parte de DSH y DEC, y la UAIP resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico:

- Ver nota adjunta con respuesta de la DSH (3 Pág.)
- Ver nota adjunta con respuesta de la DEC (1 Pág.)



Lídda Sandra de López
Oficial de Información, MARN

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

PS